



322

AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ZIGINICORP S.A. CUANTIA: INDETERMINADA

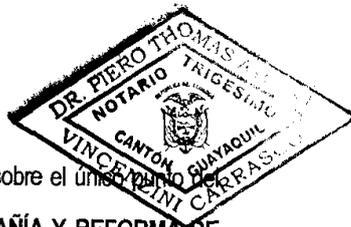
NOTARAG

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día dieciséis de enero de dos mil catorce, ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI CARRASCO, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparece: el señor FABRIZIO ALBERTO SPAUDO VALENZUELA, por los derechos que representa de la compañía denominada ZIGINICORP S.A., en su calidad de GERENTE GENERAL, según demuestra con el nombramiento que se agrega a ésta escritura en calidad de documento habilitante, mayor de edad, casado, ejecutivo, ecuatoriano, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente: - MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una que contenga la AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA Compañía ZIGINICORP S.A., que se celebra de acuerdo a las siguientes cláusulas y declaraciones.- PRIMERA: INTERVINIENTES:- Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, el señor FABRIZIO ALBERTO SPAUDO VALENZUELA, por los derechos que representa de la compañía denominada ZIGINICORP S.A., en su calidad de GERENTE GENERAL, según demuestra con el nombramiento que se agrega a ésta escritura en calidad de documento habilitante.- SEGUNDA ANTECEDENTES:- a) Mediante escritura pública celebrada el nueve de abril de dos mil doce, otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veinticuatro de mayo de dos mil doce, se constituyó la Compañía ZIGINICORP S.A.; b) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el catorce de enero de dos mil catorce, se resolvió: Uno) Ampliar el objeto social de la compañía. Como consecuencia de la Ampliación del Objeto Social se reforma el Artículo Segundo del Estatuto Social y se autoriza al GERENTE GENERAL de la compañía

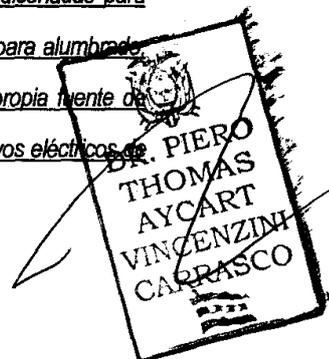


S/P

1 para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha
2 Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante.
3 **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior,
4 el compareciente señor **FABRIZIO ALBERTO SPAUDO VALENZUELA**, por los derechos que
5 representa en su calidad de GERENTE GENERAL de la **Compañía ZIGINICORP S.A.**, declara bajo
6 juramento: **UNO)** Que mi representada **NO** es contratista de obra pública con el Estado; **DOS)** Que se
7 amplía el objeto social de mi representada. Como consecuencia de la Ampliación del Objeto Social, se
8 reforma el Artículo Segundo del Estatuto Social de la Compañía **ZIGINICORP S.A.**, en la forma
9 establecida en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha **catorce de enero de dos**
10 **mil catorce**; **DOS)** Se deja constancia que los accionistas de la compañía son de nacionalidad
11 ecuatoriana.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesaria para la plena validez
12 de la presente escritura. Firmado) **DAVID ESTRADA FERNANDEZ.- ABOGADO.- REGISTRO**
13 **NUMERO ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO.- DOCUMENTO HABILITANTE: "ACTA DE**
14 **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ZIGINICORP S.A.**
15 **CELEBRADA EL CATORCE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.** En la ciudad de Guayaquil, a
16 los catorce días del mes de enero de dos mil catorce, a las nueve horas, en la oficina situada en
17 Carchi # 601 y Quisquis, Edificio QUIL 1 piso 10, se reúne la Junta General Extraordinaria de
18 Accionistas de la **Compañía ZIGINICORP S.A.**, con la concurrencia de los siguientes accionistas:
19 **IGNACIO ALEJANDRO SPAUDO CANALES**, propietario de **UNA** acción ordinaria y nominativa de un
20 valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con
21 derecho a UN voto; y, **FABRIZIO ALBERTO SPAUDO VALENZUELA**, propietario de
22 **SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN
23 dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a
24 **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE** votos.- Preside la sesión el señor **IGNACIO ALEJANDRO**
25 **SPAUDO CANALES**, y actúa como Secretario de la Junta, el señor **FABRIZIO ALBERTO**
26 **SPAUDO VALENZUELA**.- Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del Capital
27 Suscrito de la Compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con
28 lo dispuesto en el Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria



1 por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre el único punto del
2 orden del día: **UNO.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA DE**
3 **ESTATUTO.-** El secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el
4 Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por secretaría se
5 procede a leer el primer punto del orden del día que dice: **UNO.- AMPLIACION DEL OBJETO**
6 **SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA DE ESTATUTO.-** Toma la palabra el Presidente de la
7 Junta y manifiesta que en vista de dar una mejor proyección económica a la Compañía, es necesario
8 realizar inversiones en otros campos permitidos por la ley y así tener mayores oportunidades para
9 competir en el mercado nacional y extranjero en ramas que no constan en nuestro objeto social
10 mediante la Ampliación del mismo, por lo que luego de ciertas deliberaciones sobre este punto del
11 orden del día, la Junta resolvió por unanimidad de votos, aprobar la Ampliación del Objeto Social de
12 la Compañía.- Como consecuencia de esta Ampliación del Objeto Social se reforma el Artículo
13 Segundo del Estatuto Social, al mismo que se le agregará lo siguiente: **"ARTICULO SEGUNDO.- 43)**
14 **Importación, exportación, comercialización y distribución de Pinturas y barnices (incluso esmaltes y**
15 **lacas); pigmentos preparados, opacificantes preparados y colores preparados, esmaltes y barnices**
16 **vitrificables, enlucidos, lustres líquidos y preparados similares del tipo utilizado en las industrias de la**
17 **cerámica; artículos de vidrio (incluso ampollas de vidrio para termos, artículos de vidrio para señales,**
18 **cubos de vidrio para mosaicos, cuentas de vidrio, microesferas de vidrio y ornamentos de vidrio**
19 **trabajados al soplete); productos metálicos (incluso anclas, rzones y sus piezas, de hierro o acero;**
20 **bolas y artículos similares para trituradoras o molidoras, de hierro o acero; canalones, cubiertas de**
21 **tejado, marcos de claraboya; extintores de incendios; pistolas pulverizadoras y aparatos análogos;**
22 **máquinas con sopletes de vapor o arena y aparatos análogos de proyección de chorros; aparatos**
23 **mecánicos para proyectar, dispersar o pulverizar líquidos o polvos; máquinas digitales de**
24 **procesamiento automático de datos, que contengan una caja o cobertura común de unidades de**
25 **almacenamiento y unidades de entrada y de salida; Lámparas eléctricas portátiles diseñadas para**
26 **funcionar con su propia fuente de energía; artefactos eléctricos de techo y de pared para alumbrado;**
27 **Partes y piezas de lámparas eléctricas portátiles diseñadas para funcionar con su propia fuente de**
28 **energía; partes y piezas de lámparas y accesorios de alumbrado; Aparatos y dispositivos eléctricos de**



1 encendido o de arranque para motores de combustión interna; generadores y disyuntores utilizados
2 con motores de combustión interna; aparatos eléctricos de alumbrado y de señalización; Aparatos
3 eléctricos de señalización acústica o visual, y equipo electromecánico de control de tráfico para
4 instalaciones de transporte; Partes y piezas de los aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de
5 arranque para motores de combustión interna; generadores y disyuntores utilizados con motores de
6 combustión interna; Receptores de televisión, combinados o no con radio-receptores o aparatos para la
7 grabación o reproducción de señales sonoras o de televisión; Aparatos ortopédicos; tabillas y otros
8 aparatos y artículos para fracturas; partes artificiales del cuerpo; audífonos y otros aparatos que se
9 llevan o implantan en el cuerpo para compensar un defecto o una incapacidad; Vehículos automotores
10 para usos especiales tales como ambulancia, carros motobombas, carro de ataque rápido triple agente,
11 autobombas (carros contra incendio); 44) Importación, exportación, comercialización y distribución de
12 Paracaídas multiuso, Canopias, Sistemas tácticos, Sistemas de oxígeno, Camelback (mochila de litros
13 de agua), Altimetros, Headgear (casco del piloto), Goggles (gafas de protección), Linternas de éxito
14 seguro, Strobe / chemlight (linterna añadida al casco), Navegadores, Compases, Inhibidores
15 telefónicos, Megmas, Plumas detectoras de llamadas y micrófonos, Medidores de viento, Radio pouch
16 (bolsillo de radio), Sumpsuits (trajes de salto), Boots (botas), Protección de oído, Equipo de flotación,
17 Equipo de rescate, Equipo de precisión, Energía portátil (computadora), chalecos antibalas,
18 helicópteros, carros de uso militar, todo tipo de lanchas y buques de uso naval; 45) Importación,
19 exportación, comercialización y distribución de Sistema de redes contra incendio, sistema de sensores
20 y alarmas contra incendio, extintores de polvo químico, agentes espumógenos, polvos químicos secos,
21 equipos de aire auto contenido, mangueras contra incendio, pitones, lanza espumas, rollos de lona
22 ignífuga, eductores de espuma, gafas de protección contra incendio, guantes de cuero contra incendio,
23 guantes de hilo contra incendio, guante de nitrilo, mascarillas, cascos con orejeras y herbiqueo, trajes
24 de bombero, botas contra incendio, botas de caucho contra incendio, trajes de hule y trajes de
25 acercamiento y manejo de productos tóxicos". Además esta Junta General de Accionistas por
26 unanimidad de votos resolvió autorizar a la GERENTE GENERAL de la compañía para que otorgue y
27 suscriba la correspondiente Escritura Pública contentiva de la Ampliación del Objeto Social y Reforma del
28 Estatuto. Finalmente el Presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con el reglamento



1 expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos
 2 incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación
 3 reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente
 4 son: a.- Lista de Asistentes y número de acciones que representan; y, b.- Copia certificada del
 5 acta por el Secretario de esta Junta.- No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la
 6 Junta concede un momento de receso para la redacción de ésta, hecho lo cual se procede a
 7 dar lectura, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se
 8 declara concluida la sesión firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente y el
 9 suscrito Secretario que certifica. Firmado) **IGNACIO ALEJANDRO SPAUDO CANALES;**
 10 **firmado) FABRIZIO ALBERTO SPAUDO VALENZUELA.-** Es fiel copia de su original.- Lo
 11 certifico.- Firmado) **FABRIZIO ALBERTO SPAUDO VALENZUELA.-** Secretario de la Junta.-
 12 Queda agregado a la presente Escritura Pública el nombramiento del señor **FABRIZIO**
 13 **ALBERTO SPAUDO VALENZUELA** como GERENTE GENERAL de la Compañía **ZIGINICORP**
 14 **S.A.-** Firmado) Abogado **DAVID ESTRADA FERNANDEZ;** Registro número once mil
 15 cuatrocientos dieciocho.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes.- Inserto y
 16 agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el
 17 Notario, doy fe que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública al
 18 compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo. El Notario. En un solo acto.-

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

p. ZIGINICORP S.A.

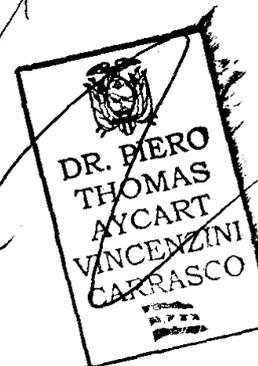
R.U.C. # 099261666001

FABRIZIO ALBERTO SPAUDO VALENZUELA

GERENTE GENERAL

C. C. No. 175152527-8

C.V. No. 421-0139



Guayaquil, 06 de noviembre de 2012



Señor
FABRIZIO ALBERTO SPAUDO VALENZUELA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **ZIGINICORP S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sus atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía contenido en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Trigésimo del Cantón Guayaquil, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, el **9 de abril de 2012**, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el **24 de mayo de 2012**.

Muy atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Fabrizio Spauldo".

FABRIZIO ALBERTO SPAUDO VALENZUELA
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía **ZIGINICORP S.A.** para la cual he sido elegido, siendo de nacionalidad ecuatoriana.

Guayaquil, 06 de noviembre de 2012

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Fabrizio Spauldo".

FABRIZIO ALBERTO SPAUDO VALENZUELA
GERENTE GENERAL



Registro Mercantil de Guayaquil

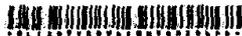


NUMERO DE REPERTORIO: 59.788
FECHA DE REPERTORIO: 07/nov/2012
HORA DE REPERTORIO: 15:17

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Noviembre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **ZIGINICORP S.A.**, a favor de **FABRIZIO ALBERTO SPAUDO VALENZUELA**, de fojas 128.685 a 128.686, Registro Mercantil número 20.131.

ORDEN: 59788

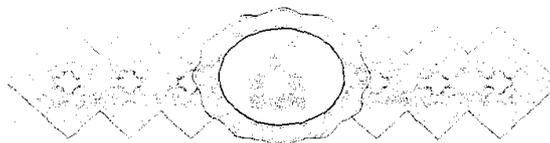


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUA YAQUIL (E)

Guayaquil, 08 de Noviembre de 2012

\$8.00

REVISADO POR:



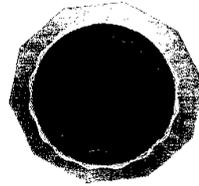
Nº



Está conforme a su original y en fe de ello
esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE AMPLIACIÓN DEL**
SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ZIGINICORP S.A.
que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil,
DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE. DOY FE.-



[Handwritten signature]
Dr. Piero Thomas Aycart Vinzenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL





RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ZIGINICORP S.A., CELEBRADA ANTE EL DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, CON FECHA DIECISEIS DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE, tomo nota de la RESOLUCION N° SC-INC-DNASD-SAS-G-14-0000839, SUSCRITA EL CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, ante el abogado MARIO BARBERAN VERA, ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO.- GUAYAQUIL, DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- DOY FE.-

[Handwritten signature]
Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 7.908
FECHA DE REPERTORIO: 24/feb/2014
HORA DE REPERTORIO: 10:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Febrero del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-INC-DNASD-SAS-G-14-0000839, dictada el 14 de febrero del 2014, por el Especialista Jurídico Societario, AB. MARIO BARBERAN VERA, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía ZIGINICORP S.A., de fojas 16.261 a 16.281, Registro Mercantil número 627. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

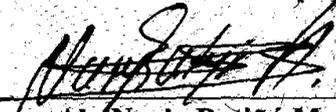
ORDEN: 7908



Guayaquil, 26 de febrero de 2014

REVISADO POR:

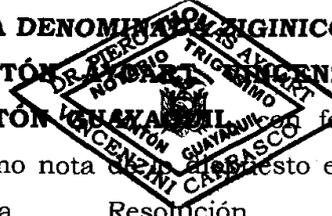
Ro


Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 764444

IMP. 0304.00

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA PIGINICORP S.A.**, celebrada ante el **DR. PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI** NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN **GUAYAQUIL** en fecha **NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución **No. SC-INC-DNASD-SAS-G-14-0000839** emitida el **CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE**, por el **AB. MARIO BARBERAN VERA** ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO, quedando anotado al margen la **APROBACIÓN DE LA REFORMA DEL ESTATUTO** de la compañía anteriormente mencionada.- **GUAYAQUIL, SEIS DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.- DOY FE.-**



Dr. Piero Thomas Aycaert Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL